

## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. . . . . 2 pesetas,  
Trimestre. . . . . 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.

Edictos de pago y anuncios de  
interés particular, se insertarán á  
25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta del 24 de Mayo de 1917.)

## ADMINISTRACION CENTRAL

## MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección General de Obras Públicas.

## TRÁFICO DE FERROCARRILES.

Vista la Real orden de 9 del mes actual, por la que se obliga á las Empresas concesionarias de ferrocarriles á proceder á la venta en públicas subastas de las mercancías que no se recojan por los consignatarios dentro del plazo de cinco días, contados desde el anuncio de la llegada:

Vista la Real orden de 11 del mismo mes y año, en la que se establece que por la Dirección General de Obras Públicas se dicten las instrucciones que procedan detallando las diligencias que han de cumplirse para la realización de dichas subastas,

Esta Dirección General, á propuesta del Comité de transportes por ferrocarril, ha tenido á bien disponer:

1.º Los consignatarios serán avisados de la llegada de las mercancías en la forma que establecen los apartados 1.º, 2.º y 3.º de la regla 10 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887 y por listas que serán expuestas diariamente al público, durante las horas ordinarias de despacho, en las correspondientes estaciones de llegada.

2.º Pasado el quinto día desde el anuncio de la llegada de una mercancía en las listas de las estaciones á que se refiere el apartado anterior, la Empresa estará obligada á notificar al consignatario, en su domicilio, precisado en las hojas de declaración y Carta de porte, que habrá de procederse á la venta en pública subasta de la expedición de que se trate, previo anuncio, con cuatro días de anticipación por lo menos en el *Boletín Oficial* de la provincia á que corresponda la estación de llegada, y en la misma estación, por carteles expuestos al público en sitios bien visibles.

Las Empresas podrán utilizar para estas notificaciones tarjetas postales certificadas en las oficinas de Correos y con acuse de recibo.

En todo caso se dará cuenta al consignatario del número de la expedición de que se trate, de su peso y clase y de las estaciones de procedencia y destino, y se le advertirá que en cualquier momento, antes de la celebración de la subasta, podrá retirar la mercancía, previo pago de los portes, derechos de almacenaje y de paralización de material devengados y de los gastos todos hechos

por la Empresa para la preparación de la subasta.

Las Empresas no serán responsables de los perjuicios que puedan derivarse de errores ú omisiones en los datos consignados en las hojas de declaración, relativos á la dirección de los consignatarios.

3.º Las licitaciones en las subastas, que serán presididas por los Interventores del Estado, tendrán por base los precios de las mercancías que fijen los mismos Interventores, á propuesta de las Empresas.

No se admitirán proposiciones que no cubran las tres cuartas partes de los precios indicados, y el importe del remate se abonará en el acto á la representación de la Empresa que asista á la subasta, y que con la representación del Estado firmará el acta correspondiente.

4.º Si en la subasta celebrada no se hiciesen proposiciones ó no fueran éstas aceptables, se anunciará segunda subasta, con las mismas formalidades que la primera y sin sujeción á tipo, adjudicándose la mercancía al mejor postor.

Podrá la Empresa, autorizada previamente por la Inspección del Gobierno, resolver que la segunda subasta se celebre en estación distinta de la de llegada, si en ella esperase la concurrencia de licitadores, y en este caso los anuncios de la segunda subasta se harán en el *Boletín Oficial* y estación que correspondan.

5.º Las empresas estarán obligadas á conservar en su poder durante un año, en depósito y á

disposición de los consignatarios, los productos de las ventas, después de resarcirse de los gastos de portes, de almacenajes y de paralización de material y de los ocasionados por las subastas.

Pasado el año á que se refiere el párrafo anterior, las cantidades no reclamadas serán depositadas en la Caja General de Depósitos ó en sus Sucursales, á disposición del Ministro de Fomento, para la aplicación ulterior que corresponda.

6.º Las Divisiones técnicas y administrativas de ferrocarriles están obligadas á hacer cumplir lo que antecede á las Empresas y á proponer los correctivos á que den lugar las faltas que comprueben de las mismas Empresas.

Cuando la cantidad de mercancías existentes en una estación dificulte grandemente el servicio de la misma ó determine la suspensión total ó parcial de facturaciones con destino á ella, la División de ferrocarriles que corresponda instruirá expediente especial para imponer á la Empresa á que pertenezca la estación los correctivos que procedan en relación con las faltas ó descuidos que se comprueban y con la gravedad de sus consecuencias.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Empresas interesadas. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid, 20 de Mayo de 1917.—El Director general, Estanislao D'Angelo.—Señores Ingenieros Jefes de las Divisiones de ferrocarriles.

(Gaceta del 23 de Mayo de 1917.)

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.<sup>a</sup> ENSEÑANZA DE VALLADOLID.

RELACION de los Maestros que han solicitado desempeñar interinamente Escuelas Nacionales de esta provincia, conforme al art. 106 del Estatuto general del Magisterio del 12 de Abril de 1917 y Ordenes del 18 y 27 del mismo mes.

A.—Maestros que figuran en las listas publicadas por la Direccion General.

Número de orden	NOMBRES	Número de la lista	OBSERVACIONES
2	» Emiliano Nieto Alvarez	804	
3	» Roman Alvarez Casas	838	
4	» Daniel Alcaín Ibarrola	841	
5	» Vicente García Escudero	1.033	
6	» Deogracias Ibañez Casado	1.065	
7	» Artemio Gonzalez Llauradó	1.209	
8	» Ismael García Crespo	1.227	
9	» Mariano Casado Valles	1.277	
10	» Félix Labajo Abad	1.403	
11	» Jesús Calderón del Agua	1.565	
12	» Pablo Lopez Martin	1.582	
13	» David Gago Viejo	1.618	
14	» José Burdeos Trabado	1.642	
15	» Amador Perez de Pedro	1.648	
16	» Vicente S. Segundo Jimenez	1.662	
17	» Pablo Rodriguez Ayala	1.788	
18	» Nemesio Cordero Prieto	1.874	
19	» Pedro Carranza Salinas	1.878	
20	» Aquilino Fernandez Repiso	1.918	
21	» Agustín Bajón Laguna	2.055	
22	» Argimiro Gonzalez Martinez	2.234	
23	» Cayo Burgos Calvo	2.246	

B.—Maestros que no figuran en las listas de la Direccion General.

Número de orden	NOMBRES	SERVICIOS			OBSERVACIONES
		Años	Meses	Días	
24	D. Matias Gastón Ventosa	5	6	9	
25	» Gregorio Gallardo Oteruelo	5	0	12	
26	» Gonzalo Tirilonte Casado	4	3	7	
27	» Nicolás Fernandez Martinez	4	3	0	
28	» Adelfo Franco Asensio	3	11	9	
29	» Mauro Lopez y Lopez	3	5	21	
30	» Avencio Lopez Robles	3	3	26	
31	» Florentino Gonzalez Casado	3	3	10	Sin reintegrar la instancia
32	» Demetrio García Gonzalez	3	1	25	
33	» Félix Arroyo Giralda	3	0	17	
34	» Pedro Villamor Mata	2	11	23	
35	» Santos Perez del Campo	2	11	11	
36	» Pablo Nuñez Ortega	2	10	24	
37	» José Martín Cano	2	9	28	
38	» Argimiro Carrión Rueda	2	9	16	
39	» Mariano Diez Ontanillas	2	8	25	
40	» Luciano Galindo Llorente	2	5	18	
41	» Amador Sarmentero Sanchez	2	4	20	
42	» Antonino Sacristan de la Fuente	2	4	18	
43	» Ricardo Gonzalez Alonso	2	4	18	Sin reintegrar la hoja de servicios
44	» Pedro Rico Marbán	2	3	21	
45	» Teodosio García Gonzalez	2	3	15	
46	» Celso Pinacho Sanchez	2	3	5	Sin reintegrar la hoja de servicios
47	» Mateo Babón Nieto	2	2	19	
48	» Teófilo San Llorente Iglesias	2	2	14	
49	» Suceso Caballero Calvo	2	1	10	
50	» Daniel Perez Sandoval	1	10	24	
51	» Félix M. Rodriguez Villar	1	10	14	
52	» Pedro Sobrino de la Pinta	1	10	1	
53	» Octaviano Donis Martin	1	9	19	
54	» Emiliano Peñalva Conde	1	9	15	
55	» Acacio Carbajo Sainz	1	9	8	
56	» Angel M. <sup>a</sup> Ortega Gutierrez	1	9	6	
57	» Sabino de Castro Ruiz	1	9	2	
58	» Nicolás del Amo Sanz	1	6	27	
59	» Román Maeso Nicolás	1	6	26	
60	» Andrés Martín Prieto	1	6	9	
61	» Protasio Pinto Camino	1	5	24	
62	» Eloy Santirso	1	5	19	
63	» Mariano Velasco Melendez	1	5	18	
64	» Tomás Lopez Minguez	1	5	15	
65	» Mariano Calvo García	1	5	2	
66	» Sérvulo Gomez Gonzalez	1	4	7	

Número de orden	NOMBRES	SERVICIOS			OBSERVACIONES
		Años	Meas	Días	
67	D. Alejandro Tejedor Prádanos	1	3	16	
68	» Rufino Martinez Andrés	1	3	16	
69	» Daniel Recio Cuesta	1	2	11	
70	» Manuel Junquera Gutierrez	1	2	0	
71	» Ramón Quintanilla Caballero	1	1	18	
72	» Dativo Encinas Olmos	1	1	11	
73	» Braulio Villegas Serrano	1	1	10	
74	» Clementino Rodriguez Valdés	1	0	20	
75	» Lope Gonzalez Ibañez	1	0	16	
76	» Rogelio Matos Diez	1	0	14	
77	» Pedro García Anton	1	0	12	
78	» Leovigildo de Lera García	0	11	29	
79	» María Carvajo Sainz	»	11	16	
80	» Pedro Morato Marín	»	11	11	
81	» Pedro Miguel Perez	»	11	9	
82	» Fernando Asensio Nieto	»	11	7	
83	» Máximo Sarmentero Saldaña	»	10	29	
84	» Landoaldo Lopez Rodriguez	»	10	26	
85	» Martín Zurro Fraile	»	10	8	
86	» Casimiro Muñiz Valbuena	»	9	28	
87	» Bernardino Santos Prieto	»	9	21	
88	» Prócoro Machado Sanchez	»	9	9	
89	» Calixto Martín de Dios	»	9	6	Sin reintegrar la hoja de servicios
90	» Manuel Fernandez Cordero	»	8	29	
91	» Julio Toquero Pascual	»	8	20	
92	» Serafin de Paz Carmuega	»	8	14	
93	» Wistremundo Moretón Tejedor	»	8	7	Sin reintegrar la hoja de servicios
94	» Antonio Rico Macho	»	8	5	
95	» Matías Leal Guerra	»	7	28	
96	» Miguel Gil Gonzalez	»	7	13	
97	» Modesto Merino de la Fuente	»	7	6	
98	» Francisco Gallardo Gutierrez	»	7	4	
99	» Publico Sanjuan Puente	»	6	19	
100	» Teodosio Fernandez Alvarez	»	6	12	
101	» Francisco Gonzalez García	»	5	29	
102	» Eladio Reguera Gonzalez	»	5	13	
103	» Francisco de Raymundo Ureña	»	5	2	
104	» Florencio de la Vega Rivero	»	5	0	
105	» Gabriel Fernandez del Amo	»	4	24	
106	» Amador Mendez Rodriguez	»	4	16	
107	» Felicísimo Lopez Rodriguez	»	4	6	
108	» Epifanio Calvo Alba	»	3	27	
109	» Vitaliano Lopez Ruiz	»	2	10	
110	» Isacio Higuera Higuera	»	2	7	
111	» Victoriano Artero Ortega	»	1	29	
112	» Evaristo García Perez	»	1	17	
113	» Miguel Bazaco Valverde	»	1	17	
114	» Tobias Lobo Valentin	»	1	4	
115	» Isaac García Gonzalez	»	»	13	

Maestros que no han presentado hoja de servicios.

- D. Roque Calvo Castilla
- » Anselmo Castaño Iglesias
- » Mariano Gonzalez Gil
- » Efrén Juanes Duque
- » Isidoro Lázaro Gonzalez
- » Telesforo Malfaz Cerezo
- » Tomás Velasco Alonso

MAESTRAS

A.—Maestras que figuran en las listas publicadas por la Direccion General.

Número de orden	NOMBRES	Número de la lista	OBSERVACIONES
1	D. <sup>a</sup> Carmen Fernandez Martin	175 del 1914	
2	» Felisa Gallego Casado	151	
3	» Emilia Lorenzo Ayllon	266	
4	» Victorina Chacon Espinosa	297	
5	» Elisa Gomez Gonzalez	311	
6	» Fermina Blanco Pascual	466	
7	» Evarista Martinez Marcos	472	
8	» Pilar Zarzuelo Espinel	492	
9	» M. <sup>a</sup> Magdalena Martinez Asenjo	527	
10	» Fausta Collado Bermudez	532	
11	» Petra Rioja Baifernandez	661	
12	» Modesta Prieto Camino	784	
13	» Modesta Rueda Lobato	786	
14	» Dolores Garzon Fernandez	788	
15	» M. <sup>a</sup> Guadalupe Carrion Rueda	905	
16	» María del Sagrario Soto Ruiz	922	
17	» Grata Rico Macho	926	
18	» Macrina Valentin Ortega	974	

Número de orden	NOMBRES	Número de la lista	OBSERVACIONES
19	D. <sup>a</sup> Marcela Frontela Zurita	1.045	
20	» Antonia Simó del Hoyo	1.205	
21	» Modesta Martín Hernandez	1.268	
22	» Honoria Blanco Serrano	1.285	
23	» Pilar Mancebo Antolin	1.332	
24	» Adriana Perez Martin	1.425	
25	» Casimira Prieto Guantes	1.437	
26	» Maturina Camino Duque	1.441	
27	» Baldomera Luengo Negro	1.475	
28	» Teodosia Sanz Noriega	1.487	
29	» Petra Carbajosa Cacho	1.534	
30	» Benita Gonzalez Martinez	1.581	
31	» María Cea Martinez	1.739	
32	» María Estébanez Enriquez	1.787	
33	» Dionisia Noguerol Gutierrez	1.823	
34	» Eulalia Sendino Vicente	1.901	
35	» María Rodriguez Reteguí	2.001	

**B.—Maestras que no figuran en las listas de la Direccion General.**

Número de orden	NOMBRES	SERVICIOS			OBSERVACIONES
		Años	MeSES	Días	
36	D. <sup>a</sup> Severiana Martín García	8	8	4	
37	» Gudelia Calvo Beltrán	5	7	24	
38	» Otilia Gonzalez Zamora	4	3	17	
39	» Teodosia Fernandez del Campo	4	0	27	
40	» Felisa Garrote Olmedo	3	6	8	
41	» Lucía Suarez Gonzalez	3	4	2	
42	» Julia de Inés Sanz	3	2	9	
43	» Ester Pinto de Juana	2	11	12	
44	» Isabel Esteban Nieto	2	10	20	Sin reintegrar la hoja de servicios
45	» Augusta F. Martinez Rodriguez	2	9	25	Id. id. id.
46	» Manuela Blanco Alonso	2	9	13	
47	» Teresa Gonzalez Perez	2	8	15	
48	» Soledad Casares Carrancio	2	7	1	
49	» Hermela Inaraja Gutierrez	2	5	29	
50	» Silveria Rubio Gonzalez	2	5	13	
51	» María Linares Ripalda	2	4	13	
52	» Cristina L. Rojo Larrinaga	2	2	6	
53	» Sara Noriega de la Villa	2	0	0	
54	» Jacoba Cantalapiedra Carrion	1	10	14	
55	» Guadalupe Rodriguez Casado	1	10	8	
56	» M. <sup>a</sup> del Carmen Rico Herrero	1	10	0	
57	» Josefa Castilla Miguel	1	9	2	Sin reintegrar la hoja de servicios
58	» Vicenta Justa García Alfaro	1	7	4	
59	» Catalina Ruiz Santamaria	1	6	5	
60	» Beatriz Delgado Sanchez	1	5	24	
61	» Isabel Gonzalez Alonso	1	5	12	
62	» Gundená Rodriguez García	1	4	0	
63	» Urbana Alonso García	1	3	22	
64	» Isidra Saez Alonso	1	3	7	
65	» Elena Gomez Hidalgo	1	1	15	
66	» Julia Alonso Revuelta	1	1	7	
67	» Primitiva García García	»	11	16	
68	» Jesusa Espinel Alvarez	»	11	13	
69	» Eugenia de la Vega Díaz	»	10	17	
70	» Lucía Hinaraja Gutierrez	»	10	2	
71	» Adela M. <sup>a</sup> del Carmen Quirant Masea	»	10	1	
72	» Adela Mateos Gonzalez	»	9	15	
73	» Leonarda Rodriguez Solache	»	9	8	
74	» M. <sup>a</sup> Anselma Lozano Sanchez	»	9	5	
75	» Ascension Rodriguez Vicente	»	7	8	
76	» Fidela Lorenzo Carrión	»	6	7	
77	» María Romón Zorita	»	6	1	Sin reintegrar la hoja de servicios
78	» María Palenzuela Rodriguez	»	5	21	
79	» Jesusa Pacheco Terán	»	2	25	
80	» Clementina Rodriguez Merino	»	2	14	
81	» Agueda Mendiola Blanco	»	2	9	
82	» Angela Argüello Alonso	»	1	4	
83	» Amanda L. Domingo Asegurado	»	1	1	
84	» Felicidad Sevilla Díaz	»	1	0	
85	» Adela del Barrio Caruero	»	»	15	

**Maestras que no han presentado hoja de servicios.**

- D.<sup>a</sup> Severina García Gutierrez
- » María Mayorga Vicente

Todos los servicios están computados hasta el 30 de Abril último. Los interesados que se crean perjudicados podrán presentar sus reclamaciones en esta Sección en el término de diez días. En el mismo plazo deberán reintegrar sus documentos y completar sus instancias, bajo pena de ser excluidos definitivamente de la lista. Valladolid 22 de Mayo de 1917.—El Gobernador, José García Guerrero. —El Jefe de la Sección, Juan José Hernandez.

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 176.

**Aldeamayor de San Martín.**

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año 1916.

**MES DE OCTUBRE.**

Día 1.<sup>o</sup>.—Presidencia del señor Alcalde Don Gonzalo Olmedo. Acta anterior aprobada.

Se acordó utilizar para el año 1917 los recargos municipales siguientes: 100 por 100 sobre la especie vinos y 120 sobre las demás especies de consumos; 13 por 100 sobre la contribucion industrial y 50 por 100 sobre cédulas personales.

Dada lectura del Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento publicado por Real decreto de 23 de Agosto último, la Corporacion quedó enterada.

Día 7.—No tuvo efecto por falta de número suficiente de señores Concejales.

Día 15.—Presidencia del señor Alcalde Don Gonzalo Olmedo. Acta anterior aprobada.

Se acordó el balance de contabilidad de 30 de Septiembre último y la distribucion de fondos para el mes actual.

Se acordó abonar el premio de una peseta cincuenta céntimos por cada turno de los cuatro presentados por Julian Yuste, Isidoro Villafañe y Paulino Peñas, de esta vecindad.

Día 22.—Presidencia del señor Alcalde Don Gonzalo Olmedo.

Leida el acta anterior fué aprobada.

Se acordó formar el padron de vecinos por no existir en este Ayuntamiento.

Día 29.—Presidencia del señor Alcalde Don Gonzalo Olmedo.

Acta anterior aprobada.

Dada lectura de la circular del señor Gobernador Civil, de fecha 23 del actual, se acordó comunicar que, en este pueblo no es de esperar crisis obrera aguda, por poseer la mayor parte de los obreros alguna tierra y emplearse en su mayoría en este pueblo y fincas agrícolas de términos limítrofes.

**MES DE NOVIEMBRE.**

Día 5.—Presidencia del señor Alcalde Don Gonzalo Olmedo.

Acta anterior aprobada. Se aprobó el balance de conta-

bilidad del pasado mes de Octubre, y la distribucion de fondos para el actual.

Presentadas las cuentas municipales de los años 1913, 1914 y 1915, habiendo sido censuradas por el Regidor Síndico, se acordó pasen á la Comision de Hacienda para su dictamen.

Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal para 1917, acordando su exposicion al público por quince días.

Día 12.—Presidencia del señor Alcalde Don Gonzalo Olmedo.

Acta anterior aprobada, sin asuntos.

Día 19.—No pudo tener efecto por no haberse reunido suficiente número de señores Concejales.

Día 26.—Tampoco se celebró por falta de suficiente número de señores Concejales.

**MES DE DICIEMBRE.**

Día 3.—No se celebró sesion en este día por no haber habido número bastante de señores Concejales.

Día 10.—Presidencia del señor Alcalde D. Gonzalo Olmedo. Acta anterior aprobada.

Se aprobó el balance de contabilidad del pasado mes de Noviembre, y la distribucion de fondos para el actual.

Se acordó dar un bando apercibiendo de apremio á los contribuyentes que se hallan en descubierto, de los repartos vecinales.

Día 17.—Presidencia del señor Alcalde D. Gonzalo Olmedo. Acta anterior aprobada.

Se aceptó por unanimidad el dictamen de la Comision de Hacienda aprobando las cuentas municipales de los años 1913, 1914 y 1915, fijándose, en su consecuencia, en la forma en que se hallan rendidas, y acordando pasen á la Junta municipal, fijándose antes al público por quince días para oír reclamaciones.

Se acordó el pago de empleados municipales en esta semana, según costumbre.

Día 24.—Presidencia del señor Alcalde D. Gonzalo Olmedo. Acta anterior aprobada.

Sin asuntos.

Día 31.—Presidencia del señor Alcalde D. Gonzalo Olmedo. Acta anterior aprobada.

No habiéndose presentado ninguna solicitud á la vacante de Inspector de carnes de este Municipio, se acordó anunciarla nuevamente por plazo de 30 días, con la dotacion anual de noventa

pesetas, pagadas de fondos municipales.

Por igual causa, se acordó también anunciar por el mismo plazo la vacante de Inspector de Higiene pecuaria de este término, con los emolumentos marcados en el artículo 305 del Reglamento vigente de Epizootias, pagadas de fondos municipales.

Se aprobó la cuenta presentada por D. Félix Martín, importante 50 pesetas, de obreros y materiales empleados en la reparación de la Casa-Escuela, acordando su pago del capítulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto corriente.

#### Junta municipal.

Día 15 de Octubre.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Olmedo Ortega.

Se acordó hacer efectivo el cupo de consumos y sus recargos en el año 1917 por medio del reparto vecinal.

Día 26 de Noviembre.—Presidencia del Sr. Alcalde D. Gonzalo Olmedo Ortega.

Se acordó aprobar el presupuesto ordinario para 1917 en la forma en que fué formado por este Ayuntamiento, importando los ingresos 5.368'45 pesetas, y los gastos 10.005'45 pesetas. Y resultando un déficit de 4.637 pesetas, se acordó establecer un impuesto módico sobre el consumo de paja y leña, previa la superior aprobación.

Aldeamayor á 2 de Enero de 1917.—El Secretario, Félix de Pedro.

Dése cuenta al Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria.

Aldeamayor á 2 de Enero de 1917.—El Alcalde, Gonzalo Olmedo.

Diligencia.—Dada cuenta al Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayer, del anterior extracto de sesiones, acordó prestarle su aprobación.

Aldeamayor á 8 de Enero de 1917.—El Secretario, Félix de Pedro.—V.º B.º El Alcalde, Gonzalo Olmedo.

Núm. 1.423.

#### Castrillo-Tejeriego.

Terminados los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica y urbana que han de servir de base á los repartimientos de la contribución que han de formarse para el próximo año de 1918, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince

días, para que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y formular las reclamaciones que consideren convenientes; teniendo entendido, que transcurrido el plazo señalado, no se admitirán las que se presenten.

Castrillo-Tejeriego 22 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Edmundo Pelayo.

Con el propio objeto é igual término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de  
Almenara de Adaja  
Villabarúz de Campos

Núm. 1.422.

#### Torrecilla de la Torre.

Terminados los apéndices al amillaramiento de toda clase de riqueza de este distrito municipal para el año de 1918, se expondrán al público del uno al quince ambos inclusive, de Junio venidero, durante cuyo plazo pueden ser examinados por los contribuyentes comprendidos en los mismos y aducir las reclamaciones que juzguen oportunas; pasado el cual, no serán admitidas las que se presenten.

Torrecilla de la Torre 22 de Mayo 1917.—El Alcalde, Lucio Negro.

Núm. 1.154.

#### Villamuriel de Campos.

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el primer trimestre del año actual que forma el Secretario del mismo, en cumplimiento y á los efectos prevenidos en la vigente ley Municipal y Reglamento orgánico del Cuerpo de Secretarios de Ayuntamiento.

#### MES DE ENERO

Ordinaria del día 1.º.—Preside el Sr. Alcalde Don Andrés Rodríguez y asisten los Concejales señor Pastor, Riñon y Choya. Se lee el acta anterior y se aprueba. Se da cuenta de la correspondencia y «Boletín Oficial» de la semana quedando enterados.

Se aprueba el extracto de sesiones del 4.º trimestre de 1916, y se levanta la sesión.

Ordinaria del día 14.—No se celebró sesión en este día por falta de asistencia de señores Concejales.

Ordinaria del 21.—Tampoco se celebró sesión por igual causa.

Extraordinaria del día 25.—Preside el señor Alcalde y asisten los Concejales señor Pastor, Leon,

Choya y Riñon, se nombra por unanimidad Alguacil del Ayuntamiento á Don Leovigildo Guzmán, único solicitante á tal cargo dándole posesión del mismo en el mismo acto. Y se levanta la sesión.

Ordinaria del día 28.—Preside el señor Alcalde, y asisten los Concejales señor Pastor, Choya, Riñon y Sampedro. Se aprueba el acta anterior. Se da cuenta de la correspondencia de la semana. Se acuerda fijar el jornal medio de un bracero en la localidad, remitiendo copia á la Comisión Mixta de reclutamiento. Y se levanta la sesión.

#### MES DE FEBRERO.

Ordinaria del día 4.—No se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

Ordinaria del día 11.—Tampoco se celebró sesión por igual causa.

Ordinaria del día 18.—Presidente el Sr. Alcalde D. Andrés Rodríguez, con la asistencia de los Concejales Sr. Pastor, Choya, Sampedro y Riñon. Se aprueba el acta anterior. Se da cuenta de los asuntos oficiales de la semana. Se procede al nombramiento por sorteo y con arreglo á la ley, de los asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el año actual, quedando constituida y tomando en el mismo acto posesión de sus cargos los señores agraciados. Y se levanta la sesión.

Ordinaria del día 25.—No se celebró sesión por falta de asistencia de suficiente número de señores Concejales.

#### MES DE MARZO

Ordinaria del día 4.—Preside el Sr. Alcalde y asisten todos los señores Concejales. Se lee el acta anterior y se aprueba. Se da cuenta de la correspondencia de la semana. Y no teniendo más asuntos se levanta la sesión.

Ordinaria del día 11.—Preside el Sr. Alcalde y asisten los señores Concejales Pastor, Choya, Sampedro y Riñon. Se lee el acta anterior aprobándola.

Se da cuenta de la correspondencia de la semana.

Se acuerda declarar prófugos con arreglo al artículo 100 y 101 de la ley de reclutamiento y 121 del Reglamento á dos mozos del reemplazo actual. Y se levanta la sesión.

Ordinaria del día 18.—No se

celebró sesión en este día por falta de asistencia de señores Capitulares.

Ordinaria del día 25.—Tampoco se celebró sesión por igual causa.

Villamuriel de Campos 31 de Marzo de 1917.—El Secretario, José Rodríguez.

Decreto.—Dése cuenta á la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Villamuriel de Campos 4 de Abril de 1917.—El Alcalde Andrés Rodríguez.

Diligencia.—El Ayuntamiento en sesión ordinaria del día 8 del mes que rige, acordó aprobar el precedente extracto y que se publique en el «Boletín Oficial» de esta provincia conforme á las disposiciones vigentes.

Villamuriel de Campos 9 de Abril de 1917.—El Secretario, José Rodríguez.—V.º B.º El Alcalde, Andrés Rodríguez.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados municipales.

Núm. 1.429.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA

Don Santiago Alevesque García, Abogado y Juez municipal del Distrito de la Audiencia de esta Ciudad.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Honorato Sanz Cuenca, vecino de Olmos de Esgueva, de la cantidad de trescientas cuarenta y siete pesetas y las costas, que son en deberle D. Teodoro Rodríguez Mero y D. Regino Manzano Reinoso, vecinos de esta Ciudad, por virtud de ejecución de juicio verbal civil que se sigue en este Juzgado, se saca á pública subasta, una vaca negra zaina, bragada, calzada de las patas, con la cola blanca, con lamparones en la espaldilla derecha, abierta de espaldillas, de cuatro ó cinco años de edad y preñada de seis ó siete meses; tasada en quinientas pesetas.

El acto del remate tendrá lugar el día seis de Junio próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de su avalúo, debiendo consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de su tasación.

Dado en Valladolid á veintidos de Mayo de mil novecientos diez y siete.—Santiago Alevesque.—Por mandado de S. S.ª, Narciso Martín Saez.